

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 428

(12 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Nombrado mediante Decreto 0076 de 2023, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 y los numerales 8 y 14 del artículo 4° del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1694 del 17 de octubre de 2023 se modificó la planta de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación, creando el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 01; entre otros, el cual es una vacante definitiva.

Que la modificación de la planta de personal cumple con lo dispuesto en la Ley 2214 de 2022, y el Decreto 2365 de 2019, incorporado en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que en el caso que no exista en la planta de personal un empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el jefe de la unidad de talento humano o quien haga sus veces, podrá realizarse nombramiento en provisionalidad con quien cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que: "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique".

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional de Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que mediante la Ley 2214 del 22 de junio de 2022, *'por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones'*.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la citada norma, el sector público debe eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos en las entidades públicas a nivel nacional.

Que, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario 2044-01 de la Secretaría General - GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Que, verificada la planta de personal de la entidad, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales y lo establecido en la Ley 2214 de 2022 para ser encargados en el empleo Profesional Universitario 2044-01 de la Secretaría General - GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la entidad, verificó y certificó que **ANGIE CAROLINA URREGO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.868.585 de Nimaima, de acuerdo con lo descrito en la Ley 2214 de 2022 cumple con los requisitos y las competencias exigidas para desempeñar el empleo Profesional Universitario 2044-01 de la Secretaría General - GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de **ANGIE CAROLINA URREGO PALACIOS**, identificada con cédula de



ciudadanía número 1.071.868.585 de Nimaima, estuvo publicada por el término de tres (3) días en la página Web de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de la publicación de la hoja de vida a que se hace referencia en el considerando precedente, y vencido el término de la publicación, no se presentó manifestación alguna de parte de los servidores públicos de carrera administrativa objetando la hoja de vida publicada o esgrimiendo tener un mejor derecho frente al cargo a proveer.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a **ANGIE CAROLINA URREGO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.868.585 de Nimaima, en el empleo Profesional Universitario 2044-01 de la Secretaría General - GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, mientras se surte el proceso de selección para proveer el empleo de carrera administrativa.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales el contenido del presente acto administrativo a **ANGIE CAROLINA URREGO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.868.585 de Nimaima.

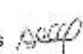

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales 
Revisó: César Augusto Rincón Vicente, Coordinador GIT Jurídica (E) 
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General 